



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

GS-2026- 018947- / DILOF - ARCON.3.1

Bogotá D.C., 12 JUN 2026

Asunto: aceptación cesión de derechos económicos de la orden de compra Nro. 162536

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** con NIT. 800.141.397-5, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)** nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-094 del 04/04/2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026, de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL (EL PAGADOR)**, con ocasión a la cesión de derechos económicos de la orden de compra Nro. 162536, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSISTENTE EN CALZADO DE PROTOCOLO, UNIFORMES DE CEREMONIA, GORRAS TIPO KEPIS, ACCESORIOS PARA UNIFORME DE SERVICIO, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y CHARRETERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD Y ET-PN VIGENTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025); CUYA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOTES"* **LOTE 2 - UNIFORME DE CEREMONIA Nro. 2 MASCULINO POLICÍA NACIONAL**, suscrita con la UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA, con NIT. 901.906.619-6, quien actúa a través de su representante legal, el señor **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.672.077 expedida en Bogotá D.C.

ACEPTA Y SE NOTIFICA:

En forma expresa de la cesión de derechos económicos, que hace la UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA, con NIT. 901.906.619-6, quien actúa a través de su representante legal, el señor **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.672.077 expedida en Bogotá D.C., de la orden de compra Nro. 162536, en el que manifiesta

ha realizado la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS a favor de AVAL FIDUCIARIA S.A. con NIT. 800.140.887-8, representada legalmente por el señor CESAR ALBERTO GIL CHÁVEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.539.786 expedida en Bogotá D.C., actuando como administrador del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL, con NIT 830.054.076-2 y será denominado cesionario, con quien se ha consolidado la cesión de los derechos económicos derivados de la orden de compra Nro. 162536, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.800.000.000,00), de acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del contrato de cesión de derechos económicos, en el que se cede en forma directa, irrestricta e irrevocable los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato de referencia, materializados puntualmente en el derecho a recibir el pago antes acordado que debe efectuarse en desarrollo del mismo a favor de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL, con NIT 830.054.076-2 y será denominado cesionario en particular el valor del contrato en cita.

Por lo expuesto la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, en virtud del contrato de cesión de derechos económicos celebrado el 09 de abril de 2026, pagará directamente a favor de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.; con NIT 860.071.250-9, a la cuenta corriente Nro. 080181647 del Banco de Bogotá S.A.

Lo anterior de conformidad con la solicitud sin número de fecha 17 de abril de 2026, radicada con número de entrada 033606 del 05 de mayo de 2026, en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, suscrita por el señor JILBER ORLANDO BLANCO FORERO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.672.077 expedida en Bogotá D.C., y viabilidad a la solicitud de cesión de derechos económicos emitido mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-015205-DILOF de fecha 12 de mayo de 2026 por el señor Intendente jefe DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN, supervisor orden de compra Nro. 162536, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSISTENTE EN CALZADO DE PROTOCOLO, UNIFORMES DE CEREMONIA, GORRAS TIPO KEPIS, ACCESORIOS PARA UNIFORME DE SERVICIO, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y CHARRETERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD Y ET-PN VIGENTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025); CUYA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOTES"* **LOTE 2 - UNIFORME DE CEREMONIA Nro. 2 MASCULINO POLICÍA NACIONAL".**

El CESIONARIO acepta en forma expresa e inequívoca, que los derechos económicos cedidos serán sujetos a deducciones por concepto de impuestos de Ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta el cumplimiento del contrato.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en la orden de compra Nro. 162536. La POLICÍA NACIONAL no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario en virtud de la autorización del contrato de cesión de derechos económicos, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas de la orden de compra Nro. 162536, son con el cedente.

Los pagos que se deriven de la cesión de derechos económicos del contrato están supeditados al cumplimiento del acuerdo de voluntades, por lo tanto, en el evento de presentarse la no ejecución de la totalidad de las actividades contractuales, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA no reconocerá sino hasta por el valor de las actividades ejecutadas debidamente certificadas en la supervisión de la orden de compra Nro. 162536.

De acuerdo a la presente aceptación de cesión de derechos económicos y a partir de su suscripción, los pagos se efectuarán al beneficiario de la misma, hasta cumplir el monto cedido.

Es de indicar que FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL, con NIT. 830.054.076-2, es la única que puede remitir una instrucción en contrario a la aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos.

Para que la presente autorización surta efecto, deberá estar suscrita por el contratista o persona autorizada para ello, por el cesionario y por el competente contractual por parte de la Policía Nacional.

CEDENTE


JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA

CESIONARIO


CESAR ALBERTO GIL CHÁVEZ

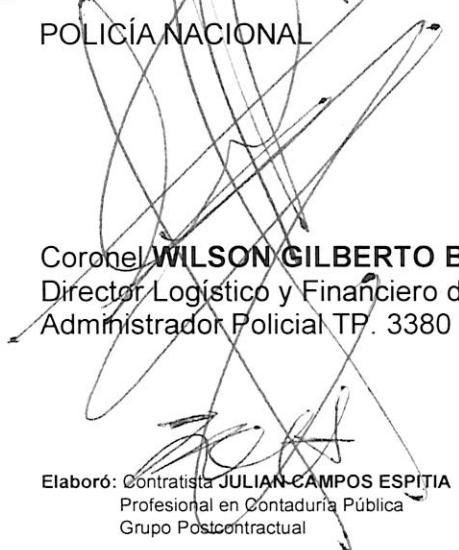
Representante Legal Suplente de AVAL FIDUCARIA S.A.

Actuando como vocera de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL

NIT. 830.054.076-2


POLICÍA NACIONAL

Revisó: Juan Camilo Guerrero - Abogado Aval F.
Aprobó: Cesar Augusto Reyes
Hancy Pilar Coronado Ramirez.


Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO

Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Administrador Policial TP. 3380


Elaboró: Contratista **JULIAN CAMPOS ESPITIA**
Profesional en Contaduría Pública
Grupo Postcontractual


Revisó: Intendente jefe **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ BERNAL**
Jefe Grupo Postcontractual (E)
Área de Contratación


Revisó: Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Dirección Logística y Financiera


Revisó: Mayor **JOSE RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Área de Contratación (E)
Dirección Logística y Financiera


Revisó: Teniente coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Subdirector Logístico y Financiero

Fecha de elaboración: 22/05/2026

Ubicación: Red\\srv\\filesponal\\1\\dipon\\diraf\\suda\\arcon\\gucon\\diraf - biblioteca contratos

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono 515 90 00 Ext. 9349
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Carta de Notificación de Cesión de Derechos Económicos.

Bogotá D.C., 09 de abril de 2026

Señores **POLICIA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL**

Ciudad

Ref.: Carta de Notificación de Cesión de Derechos Económicos

Respetados señores(as):

Entre las partes, a saber:

i. JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79. 672. 077 de BOGOTA, quien obra en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA, identificado con NIT. No. 901.906.619, con domicilio principal en BOGOTÁ, D.C. en adelante, el “CEDENTE”;

ii. CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.539.786 de BOGOTA D.C., quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de AVAL FIDUCIARIA S.A. – FIDUAVAL, identificada con el NIT. No. 800.140.887, actuando como administrador del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL, legalmente constituido y vigente conforme a las leyes de Colombia con NIT. No. 830.054.076, según consta en certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante el “CESIONARIO”.

iii. PABLO GONZALEZ ESTEFAN mayor de edad, identificado con CC. No. 1.020.814.666 de Bogotá quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de ESCALA CAPITAL S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado del 31 de mayo de 2016, inscrita el 3 de junio de 2016 bajo el número 02109553 del Libro IX, identificada con NIT. No. 900.976.805-5, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante “ESCALA”, Fideicomitente del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL;

En atención a las disposiciones del **Capítulo Tercero. Inscripción de información en el Sistema de Información del Mercado Mostrador – SIMM - Artículo 1.10.3.2. Carga de soportes documentales en el SIMM** nos permitimos informar que de conformidad con el Contrato de Cesión de Derechos Económicos celebrado entre las partes el día 09 de abril de 2026, sea convenido las siguientes características del contrato:

i. Cuantía de la financiación otorgada con ocasión a la cesión de derecho	DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (S 2.800.000.000.00)
ii. Fecha(s) de pago de la financiación otorgada o flujos económicos de los derechos cedidos	06 de octubre de 2026
iii. Tasa de financiación	25,52000 % E.A.
iv. Plazo de financiación;	180 días

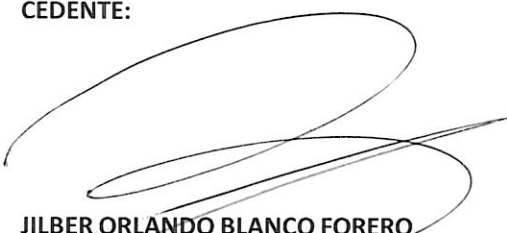
De conformidad con lo previsto en la **cláusula sexta, numeral 6.1, de la Cesión de Derechos Económicos** suscrita entre las partes, el **Cedente** declara, bajo la gravedad de juramento, que los flujos económicos objeto de la presente **cesión no han sido previamente cedidos a un tercero**, ni se encuentran afectados por **embargos, medidas cautelares o cualquier otra limitación de derechos a favor de terceros**.

Así mismo, para efectos del pago de los recursos otorgados en el marco de la **Financiación**, las partes intervinientes, esto es, **ESCALA, el Cedente y el Cesionario**, aceptan que el **Pagador del Contrato Subyacente** efectúe el giro de los recursos correspondientes a los flujos económicos a la siguiente cuenta, guardando estricta relación con el cuadro relacionado en el presente oficio.

- Nombre: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.,
- Banco: Banco de Bogotá S.A.
- Tipo de Cuenta: cuenta corriente
- No. de cuenta: 080 181 647
- NIT: 860.071.250-9

Cordialmente,

CEDENTE:


JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
 C.C. No. 79.672.077
 UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA
 NIT. No. 901.906.619

Contrato de Cesión de Derechos Económicos

Entre las partes, a saber:

- i. JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.672.077 de BOGOTÁ, quien obra en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA, identificado con NIT. No. 901.906.619, con domicilio principal en BOGOTÁ, D.C. en adelante, el "CEDENTE";
- ii. CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.539.786 de BOGOTÁ D.C., quien obra en calidad de Representante Legal de AVAL FIDUCIARIA S.A. – FIDUAVAL, identificada con el NIT. No. 800.140.887, actuando como administrador del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL, legalmente constituido y vigente conforme a las leyes de Colombia con NIT. No. 830.054.076, según consta en certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante el "CESIONARIO".
- iii. PABLO GONZALEZ ESTEFAN mayor de edad, identificado con CC. NO.1.020.814.666 de Bogotá quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de ESCALA CAPITAL S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado del 31 de mayo de 2016, inscrita el 3 de junio de 2016 bajo el número 02109553 del Libro IX, identificada con NIT. No. 900.976.805-5, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante "ESCALA", Fideicomitente del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL;

El CEDENTE y el CESIONARIO conjuntamente denominados las "Partes" e individualmente la "Parte", o dependiendo del contexto, la "Otra Parte"; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos (en adelante, el "CONTRATO" o "CONTRATO DE CESIÓN") respecto de los flujos y derechos económicos de los que el CEDENTE es titular en virtud de la Orden de Compra No 162536 entre UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA y la POLICIA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL. Derivado del ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III suscrito entre UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA, y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Este CONTRATO DE CESIÓN se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA se presento a la oferta CCENEG-078-01-2024 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en una licitación pública. Fruto de esa licitación se firmó un ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA cuya cuantía asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.645.760.000) incluido IVA.
2. Que el 24 de marzo de 2026 como consecuencia de dicho ACUERDO MARCO, se realizó la Orden de Compra No 162536 entre la UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA y la POLICIA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL (en adelante, el "CONTRATO SUBYACENTE").
3. Que el CONTRATO SUBYACENTE se encuentra vigente y es plenamente vinculante para sus partes.



4. Que del CONTRATO SUBYACENTE la cuantía pendiente de pago y, por tanto, disponible para cesión de derechos económicos es por lo menos de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.645.760.000) incluido IVA.
5. Que el CEDENTE declara que está en libertad de ceder los derechos económicos pendientes de pago y sus flujos futuros originados con ocasión a lo establecido en el CONTRATO SUBYACENTE de los cuales es titular, en tanto que dicha cesión no comporta la cesión de la posición contractual, que seguirá manteniendo el CEDENTE.
6. Que el CEDENTE tiene interés de obtener Financiación, en los términos definidos en el artículo 6.1.1.1. de la Circular Única de BOLSA, y para ello, realizará la cesión de los Derechos Económicos que posee del CONTRATO SUBYACENTE al CESIONARIO.
7. Que la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la "BOLSA MERCANTIL" o "BOLSA", se encuentra autorizada para administrar Sistemas de Compensación y Liquidación y que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 053 de 2022, puede compensar y liquidar operaciones celebradas por fuera de su sistema de negociación.
8. Que ESCALA, como fideicomitente, constituyó el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL, administrado por la sociedad fiduciaria AVAL FIDUCIARIA S.A. – FIDUAVAL cuyo objeto es, entre otros, el recaudo de los recursos producto de una compensación y liquidación adelantada por medio del sistema de compensación y liquidación (SC&L) administrado por la BOLSA... El FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL será quien se denominará CESIONARIO.
9. Que ESCALA, EL CEDENTE y EL CESIONARIO se encuentran interesadas en compensar y liquidar los derechos y flujos económicos cedidos a favor del CESIONARIO en el presente CONTRATO DE CESIÓN mediante el Sistema de Compensación y Liquidación administrado por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Cláusulas

Cláusula 1. - Definiciones e Interpretación. Para los fines de este contrato, a menos que expresamente se estipule en contrario, los términos con primera letra en mayúscula que en él se usan, tendrán el significado asignado a dichos términos en esta cláusula:

- 1.1. BOLSA MERCANTIL o BOLSA: Se refiere a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., sociedad autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en territorio colombiano.
- 1.2. CEDENTE: es la parte que cede los derechos económicos de los cuales es titular.
- 1.3. CESIONARIO: es la parte que recibe los derechos económicos cedidos por el cedente.
- 1.4. CONTRATO o CONTRATO DE CESIÓN: significa el presente contrato de cesión de derechos económicos.
- 1.5. CONTRATO SUBYACENTE: significa el contrato mencionado en la consideración primera.

1.6. DERECHOS ECONÓMICOS: significan los derechos de contenido económico originados en el CONTRATO SUBYACENTE los cuales son de titularidad del CEDENTE.

1.7. FLUJOS ECONÓMICOS FUTUROS: Se refieren a los recursos que se recibirán con ocasión a los DERECHOS ECONÓMICOS que se hayan causado en ese momento.

1.8. FINANCIACIÓN: Es una operación mediante la cual el CEDENTE cede los DERECHOS ECONÓMICOS y los FLUJOS ECONÓMICOS FUTUROS originados en el CONTRATO SUBYACENTE al CESIONARIO con el fin de obtener unos recursos de parte de ESCALA.

1.9. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO MOSTRADOR – SIMM o SIMM: es un sistema de inscripción administrado por la BOLSA MERCANTIL que comprende un conjunto de actividades, acuerdos, participantes, normas, procedimientos y mecanismos que tiene por objeto recibir e inscribir información de negociaciones celebradas por fuera de los sistemas de negociación de la BOLSA MERCANTIL, contenida en contratos y documentos anexos a estos, que permitan identificar el negocio correspondiente para que posteriormente sean compensados y liquidados mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la BOLSA MERCANTIL.

Cláusula 2. Objeto. Por medio del presente Contrato, el CEDENTE cede al CESIONARIO, en todo o en parte, la titularidad de los DERECHOS ECONÓMICOS que se originen en el CONTRATO SUBYACENTE para que el CESIONARIO reciba los FLUJOS ECONÓMICOS FUTUROS señalados en la Cláusula 3, consecuencia del giro de los recursos señalados en la Cláusula 4 a favor del CEDENTE. En consecuencia, el CESIONARIO asumirá, a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, la titularidad de los DERECHOS ECONÓMICOS cedidos.

Cláusula 3. - DERECHOS ECONÓMICOS cedidos. Los DERECHOS ECONÓMICOS que cede el CEDENTE a favor del CESIONARIO ascienden a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$2.800.000.000,00), los cuales serán recibidos por el CESIONARIO, de acuerdo con los flujos económicos que se causen en el desarrollo del CONTRATO SUBYACENTE.

Para estos efectos, el CESIONARIO recibirá los recursos correspondientes por parte de la BOLSA MERCANTIL a la siguiente cuenta bancaria:

- Banco: BANCO DE OCCIDENTE
- Tipo de Cuenta: AHORROS
- No. de Cuenta: 256-12972-7
- NIT: 830.054.076

Cláusula 4. - Valor de la FINANCIACIÓN y pago de la misma. La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000,00) al CEDENTE por la cesión de la titularidad de los DERECHOS ECONÓMICOS indicados en la cláusula 3 a favor del CESIONARIO.

El pago de estos recursos se realizará de la siguiente manera, siempre que se reciban los DERECHOS ECONÓMICOS correspondientes:

	Fecha Estimada de Pago	Factura esperada
1	10 de octubre de 2026	\$2.800.000.000,00
	Total	\$2.800.000.000,00

Esta suma deberá ser girada al CEDENTE en el momento en que la BOLSA MERCANTIL envíe a ESCALA el comprobante de inscripción del contrato en el SIMM de la BMC, mediante transferencia bancaria, la cuenta que indique el CEDENTE.

Dicho valor de FINANCIACIÓN comprende la tasa del 25,52 % E.A.; así mismo, el plazo para el pago total de dicha FINANCIACIÓN es de 180 días, sin perjuicio de las fechas en que se desembolsarán los flujos económicos indicados en la cláusula 3.

Para efectos del pago de los recursos concedidos en la FINANCIACIÓN, ESCALA y CESIONARIO aceptan que el Pagador del CONTRATO SUBYACENTE gire los recursos correspondientes a los flujos económicos indicados en la cláusula 3, a la siguiente cuenta:

- Nombre: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.,
- Banco: Banco de Bogotá S.A.
- Tipo de Cuenta: cuenta corriente
- No. de cuenta: 080 181 647
- NIT: 860.071.250-9

Para que ésta a su vez compense y liquide los mencionados flujos económicos su favor hasta el monto de FINANCIACIÓN indicado en la presente cláusula. Así mismo, ESCALA y el CESIONARIO aceptan que una vez compensados y liquidados los flujos económicos hasta el monto que le corresponde, se gire el excedente de los recursos objeto de estos flujos económicos a favor del CEDENTE o a favor de quien éste indique.

Cláusula 5.- Perfeccionamiento de la Cesión. Con la sola suscripción del presente contrato se entenderá perfeccionado.

Cláusula 6.- Declaraciones y garantías de las Partes. ESCALA reconoce expresamente que los DERECHOS ECONÓMICOS se le ceden al CESIONARIO en el estado en que se encuentran. Con ese objetivo, el CEDENTE facilitó a ESCALA, el acceso a toda la documentación relevante sobre los mismos, la cual fue efectivamente puesta a disposición de ESCALA. En ese marco, ESCALA y EL CEDENTE se realizan mutuamente las siguientes declaraciones y garantías, las cuales constituyen las únicas declaraciones y garantías efectuadas en relación con los DERECHOS ECONÓMICOS y este Contrato y con cualquier obligación que del mismo se derive.

6.1. Declaraciones y garantías del CEDENTE. En relación con los DERECHOS ECONÓMICOS, el CEDENTE declara y garantiza al CESIONARIO:

1. Que, a la fecha, detenta la titularidad jurídica de los DERECHOS ECONÓMICOS.

2. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para suscribir este Contrato.

3. Que responderá frente al CESIONARIO por la existencia del CONTRATO SUBYACENTE.

4. Que los derechos económicos objeto de cesión no han sido cedidos previamente a ningún tercero ni se encuentran afectados por gravámenes, medidas administrativas o judiciales.

5. Que acepta que la BOLSA bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y del CONTRATO SUBYACENTE.

6. Que acepta que el CESIONARIO bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento del CONTRATO SUBYACENTE.

6.2. Declaraciones y garantías de ESCALA, declara y garantiza al CEDENTE lo siguiente:

1. Que reconoce y acepta que ha examinado el CONTRATO SUBYACENTE, los DERECHOS ECONÓMICOS cedidos y las Obligaciones Asumidas en detalle y a profundidad, incluyendo, pero sin limitarse a los aspectos, técnicos, ambientales, financieros y legales.

2. Que conoce a plenitud el estado del CONTRATO SUBYACENTE, de los DERECHOS ECONÓMICOS cedidos y de las Obligaciones Asumidas, por haber realizado el proceso de debida diligencia en un modo que consideró íntegramente satisfactorio, y que asume totalmente el riesgo de no conocerlo por cualquier causa.

3. Que se ha formado su propio criterio respecto de la situación fáctica y jurídica del CONTRATO SUBYACENTE de los DERECHOS ECONÓMICOS cedidos y de las Obligaciones Asumidas, para lo cual ha consultado expertos en la materia.

4. Que no tiene objeción alguna a la suficiencia de la información suministrada.

5. Que conoce la reglamentación legal a la que está sometido el negocio desarrollado por virtud del CONTRATO SUBYACENTE.

6. Que conoce y acepta las contingencias a las que están sometidos el CONTRATO SUBYACENTE y los DERECHOS ECONÓMICOS cedidos.

7. Que acepta que la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. bajo ninguna circunstancia será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y del CONTRATO SUBYACENTE.

8. Que conoce y entiende que la compensación y liquidación a realizar por parte del sistema de compensación y liquidación administrado por la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. depende del cumplimiento de las condiciones pactadas en la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM.

9. Que conoce y entiende que en virtud de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM, ESCALA se convierte en Beneficiario de los

pagos respectivos en la cuantía que se informe a la Bolsa por parte del CEDENTE, en los términos previstos en su Reglamento de Funcionamiento y Operación (en adelante el “Reglamento”) y en su Circular Única de Bolsa (en adelante “Circular” o “CUB”).

10. Que conoce el Reglamento y la Circular y en particular las disposiciones relacionadas con la compensación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado mostrador e inscritas en el SIMM para estos efectos.
11. Que conoce y entiende el contenido y alcance del artículo 1.7.1.9. del Reglamento, y en consecuencia, es claro que la responsabilidad de la Bolsa en relación con la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM se limita al desarrollo de las actividades relacionadas y propias del sistema de compensación y liquidación, y que la Bolsa no asume ninguna obligación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la información inscrita. Así mismo, resulta claro que las obligaciones de la Bolsa respecto del cumplimiento de este tipo de instrucciones, se limitan a proveer la infraestructura de personal, los mecanismos, sistemas y demás medios necesarios para la inscripción de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM, sin que de ninguna manera asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración de operaciones en el Mercado Mostrador e inscritas en el Sistema de Información del Mercado Mostrador -SIMM.
12. Que conoce y entiende que, en caso de presentarse un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador -SIMM, se podrá afectar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones de pago a cargo del Pagador/Comprador, y que en tal escenario, ni la Bolsa ni la Sociedad Comisionista que representa al Mandante Proveedor asumen responsabilidad alguna en relación con las obligaciones derivadas de la información inscrita en el Sistema de Información del Mercado Mostrador -SIMM.
13. Que conoce y entiende que la información que reposa en el Sistema de Información del Mercado Mostrador - SIMM está sujeta a reserva bursátil y por tanto, en virtud de la autorización que ha impartido o imparta el Mandante Proveedor para el suministro de dicha información, FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL se compromete a mantener la misma en confidencialidad y usarla exclusivamente con el fin de realizar el seguimiento de las operaciones e información respecto de las cuales ostente la calidad de Beneficiario, gestionar los riesgos inherentes a la relación jurídica o comercial con el Mandante Proveedor respectivo y adelantar las acciones que correspondan en virtud de dicha relación.
14. Que conoce y entiende que el monto del pago de las operaciones que se compensen y liquiden y que consta en los comprobantes respectivos, será afectado por los descuentos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, tales como: impuestos, tasas, contribuciones, y demás gravámenes de orden departamental, municipal o distrital.

Cláusula 7.- Autorización para el tratamiento de información y datos del CESIONARIO. El CESIONARIO y ESCALA o "Financiador/Beneficiario" para efectos de compensación y liquidación que realiza la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizo a la BOLSA para usar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la BOLSA MERCANTIL disponible en su página web para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y contractuales, propias de sus actividades.

Adicionalmente, y en virtud de la información inscrita en el SIMM, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a la BOLSA MERCANTIL y sociedad comisionista Comisionistas Agropecuarios S.A. - Comiagro S.A. para que me suministre la información que resulte relevante y que sea de su conocimiento para el seguimiento de la operación que se va a compensar y liquidar y de la cual fungo como Financiador/Beneficiario.

Finalmente, declaro que conozco mis derechos, como titular de los datos, así como los mecanismos y procedimientos previstos en la Política de Tratamiento de la Información de la BOLSA para su protección.

Cláusula 8. - Notificación de cesión de DERECHOS ECONÓMICOS. A la firma de este contrato las partes se comprometen a diligenciar y firmar la "Carta de Notificación de Cesión de Derechos Económicos", este documento es una comunicación que tiene como fin informar de esta cesión al Pagador del CONTRATO SUBYACENTE, de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Dicho documento deberá ser remitido al momento de la suscripción de este Contrato.

Cláusula 9.- Vigencia. El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta que las Partes de mutuo acuerdo decidan darlo por terminado.

Cláusula 10.- Ley aplicable. El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y el idioma oficial será el castellano.

Cláusula 11. – EL CEDENTE se obliga, a partir de la aceptación de la presente cesión de derechos económicos por parte de LA ENTIDAD ESTATAL, a anexar copia íntegra de este documento de cesión en cada una de las cuentas de cobro y/o facturas que radique ante la Entidad Estatal para el cobro de las obligaciones derivadas del contrato estatal subyacente, hasta tanto se cubra en su totalidad el monto de los derechos económicos cedidos.

El incumplimiento de esta obligación no afectará la validez ni la oponibilidad de la cesión aceptada, pero EL CEDENTE responderá por los perjuicios que se causen al CESIONARIO como consecuencia de la omisión en la radicación oportuna y completa de la documentación requerida para la correcta canalización de los pagos a favor de este último.

Cláusula 12. Con la aceptación expresa de la presente cesión de derechos económicos, y una vez



verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables, LA ENTIDAD ESTATAL se obliga a impartir la instrucción formal, expresa y oportuna al ordenador del gasto, tesorero, pagador o a quien haga sus veces, para que proceda a registrar y actualizar dicha cesión en el sistema de información presupuestal, financiera y de ejecución de gastos de la Entidad, de manera que los pagos derivados del contrato estatal objeto de la cesión sean efectuados directamente a favor del CESIONARIO, en los términos y condiciones aquí pactados.

La Entidad Estatal dejará constancia de la impartición de dicha instrucción y de la correspondiente actualización en sus registros internos, sin que lo anterior implique modificación alguna de las obligaciones contractuales asumidas frente al contratista original, salvo en lo estrictamente relacionado con la identificación del beneficiario de los pagos correspondientes a los derechos económicos cedidos.

Cláusula 13. - Notificaciones y Comunicaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones y solicitudes bajo este Contrato deben producirse por escrito y deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

CEDENTE:

Nombre: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Cargo: Representante Legal
Dirección: CL 11 # 9 - 49 ALM CHARLESTON
Tel: 3167309206
E-mail: contratosopintendencia@gmail.com

CESIONARIO:

Nombre: CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ
Cargo: Representante Legal Suplente de AVAL
FIDUCIARIA S.A. – FIDUAVAL, actuando como vocero
del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL
Dirección: CARRERA 13 NO 26A - 47 PISO 9
Tel: 6017550340
E-mail: cagil@avalfiduciaria.com

ESCALA:

Nombre: Pablo González Estefan
Dirección: calle 73 no. 7-31
Tel: 3104009128
E-mail: notificacionesjudiciales@escalacapital.com.co

O a cualquier otra dirección que cada una de las Partes notifique a la otra por escrito.

Cláusula 14. - Modificaciones. Cualquiera de las estipulaciones contempladas en este Contrato podrá ser modificada por acuerdo de las Partes, el cual deberá constar en Otrosí suscrito por sus representantes debidamente autorizados.

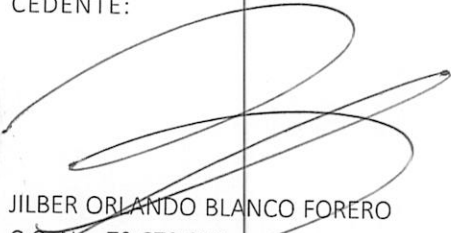
Anexos

1. Certificación bancaria de la cuenta del CEDENTE.
2. Certificación bancaria de la cuenta en la que el CESIONARIO recibirá los flujos económicos cedidos.

3. Notificación de la cesión de derechos económicos que se remitirá al pagador y/o deudor del CONTRATO SUBYACENTE de acuerdo con lo establecido en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el día 09 de abril de 2026 en dos ejemplares de idéntico tenor.

CEDENTE:


JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
C.C. No. 79.672.077
Representante Legal
UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA
NIT. No. 901.906.619

CESIONARIO:


CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ
C.C. No. 79.539.786
Representante Legal Suplente
AVAL FIDUCIARIA S.A. — FIDUAVAL actuando como vocero de Fideicomiso FIDEICOMISO
FIDUOCCIDENTE - ESCALA CAPITAL
NIT. No. 830.054.076



Elaboró: B.M.C.
Revisó: Laura Collezos / Nancy Botia
Aprobó: Cesar Reyes / Nancy P. Coronado.

ESCALA en su calidad de Fideicomitente:


PABLO GONZALEZ ESTEFAN
C.C. No. 1.020.814.666 de Bogotá
Representante Legal Suplente
ESCALA CAPITAL S.A.S
NIT. No. 900.976.805-5





CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 117124

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079672077 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

117124-1



f8abae6588

21/04/2026 08:06:24

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS



EDUARDO DURÁN GÓMEZ

Notario (38) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f8abae6588, 21/04/2026 08:07:07



ESTACIO EN BLANCO



NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C

HOJA ADICIONAL PARA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y AUTENTICACION "Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970"

Ante la falta de espacio para sentar sellos respectivos, se adiciona esta hoja la que hace parte del documento firmado por los comparecientes. El documento tiene "SELLOS DE UNION"



Notaria 21
DE BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO Notario 21 del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

GONZALEZ ESTEFAN PABLO

Identificado con C.C. 1020814666
y Tarjeta Profesional No. C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y el
contenido del mismo es cierto.

Hoy 21/04/2026 a las 2:52:14 p.m.

Autorizó el reconocimiento

LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
Notario 21 del Circulo de Bogotá D.C.



MRTD

www.notariaenlinea.com

cod: 66BMUKMH4HOHPICKL

[Handwritten signature]



 NOTARIA 65
**NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y CINCO DE
ESTE CÍRCULO COMPARECIÓ:

GIL CHAVEZ CESAR ALBERTO

Quien se identificó con C.C. **79539786**

y declaró que reconoce el contenido del presente
documento por ser cierto y que la firma puesta en él es
suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento.

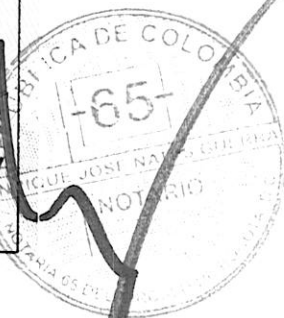
Bogotá D.C., 2026-04-28 16:18:25



Cod. Verificación
12byoh

79009-5a41d00


ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIO 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



28 ABR 2026





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 117125

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079672077 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



117125-1

f8abae6588

21/04/2026 08:06:47

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CARTA DE NOTIFICACION DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS



EDUARDO DURÁN GÓMEZ

Notario (38) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f8abae6588, 21/04/2026 08:07:08



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS-2026- **015205** / DILOF-GUINT - 3.31

Bogotá D.C., **12 MAY 2026**

Señor Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Dirección Logística y Financiera.
Carrera 59 26 - 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

RADICACIÓN
DILOF-GUGED

RECIBIDO: *Septiembre*

FECHA: **12 MAY 2026**

HORA: *1545*

Asunto: respuesta a solicitud de cesión de derechos económicos orden de compra Nro 162536.

En atención al documento radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General con radicado de entrada Nro. GE-2026-033606-DIPON del 05/05/2026, mediante el cual la firma contratista UNIÓN TEMPORAL OP- INTENDENCIA, informa y solicita la cesión de los derechos económicos a favor de BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, por valor de \$2.800.000.000.00, correspondiente a la orden de compra 1162536, cuyo objeto es la adquisición de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSISTENTE EN CALZADO DE PROTOCOLO, UNIFORMES DE CEREMONIA, GORRAS TIPO KEPIS, ACCESORIOS PARA UNIFORME DE SERVICIO, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y CHARRETERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD Y ET-PN VIGENTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025); CUYA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOTES" **LOTE 2 UNIFORME DE CEREMONIA No.2 MASCULINO POLICÍA NACIONAL**, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que esta supervisión considera viable adelantar los trámites solicitados, conforme a lo previsto en el Código Civil (arts. 1960 y ss.), el Código de Comercio (art. 887), Ley 80 de 1993 y la cláusula 14.3 del Acuerdo Marco de Material de Intendencia Nro CCE-SNG-AMP-007-2025.

Lo anterior, con el fin de que se adelanten los trámites administrativos correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**
Supervisor contrato orden de compra Nro.162536

Anexo: uno (copia documentos en 60 folios)

Elaboró: Intendente Jefe **DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN**
Analista Necesidades de Intendencia,
Grupo de Intendencia DILOF.

Fecha de elaboración: 15/05/2026

Ubicación: Ubicación: \\srvfilesponal1\dipon\diraf\SUDAF\arlog\GUINT\DILOF - DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON\2026\SUPERVISIONES\162536.

Calle 64 G No. 90 A - 04 Barrio Álamos
Teléfonos: 5159000 Ext.20133
dilof.guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA

Bogotá D.C., 17 abril de 2026

 **POLICÍA NACIONAL**
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 033606

HORA:

05 MAY 2026

TOTAL FOLIOS

60

64.

Señor

INTENDENTE JEFE DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARÓN

Supervisor

POLICIA NACIONAL

La ciudad

ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA:

FECHA DOCUMENTO:

Asunto: Notificación de Cesión de Derechos Económicos para la orden de compra No. 162536, adjudicada bajo el acuerdo marco Adquisición de Material De Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025.

Cordial saludo,

Yo JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, en mi calidad de representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA, me permito radicar formalmente la Notificación de Cesión de Derechos Económicos celebrada el día 09 de abril de 2026.

Esta cesión afecta los flujos económicos derivados de la Orden de Compra No. 162536, emitida el 24 de marzo de 2026. El beneficiario de dichos recursos pasa a ser el FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE ESCALA CAPITAL (NIT 830.054.076), administrado por AVAL FIDUCIARIA S.A. - FIDUAVAL.

De acuerdo con lo pactado en la Cláusula 4 del Contrato de Cesión, solicitamos que los pagos correspondientes a los flujos económicos de la mencionada orden sean girados a la siguiente cuenta bancaria de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., entidad encargada de la compensación y liquidación:

- Nombre del Titular: BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- NIT: 860.071.250-9
- Banco: Banco de Bogotá S.A.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 080 181 647

Para los fines pertinentes, se adjuntan los siguientes documentos soporte:

- Carta de Notificación de Cesión de Derechos Económicos (firmada por Cedente, Cesionario y Fideicomitente).

Calle 11 No. 9 – 49

Teléfonos: 5620951

contratosopintendencia@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA

- Contrato de Cesión de Derechos Económicos completo.
- Copia de la Orden de Compra No. 162536.
- Camara de Comercio Escala Capital.
- Copia de la Cedula del Representante Legal Escala Capital.
- Rut Escala Capital.
- Camara de Comercio Aval Fiduciaria.
- Certificación Superintendencia Financiera de Colombia Aval Fiduciaria.
- Certificación Bancaria Fiduciaria.
- Camara de Comercio Orlando Blanco.
- Rut Orlando Blanco.
- Camara de Comercio Pedro Blanco.
- Rut Pedro Blanco.

Agradecemos realizar la actualización en sus sistemas financieros y confirmar el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente,



JILBER ORLANDO BLANCO FORERO

Representante Legal

CC. 79.672.077

UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA

Calle 11 No. 9 – 49

Teléfonos: 5620951

contratosopintendencia@gmail.com

2. Concepto ☒ 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141155461412



(415)7707212489984(8020) 0000141155461412

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 0 6 6 1 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIÓN TEMPORAL OP-INTENDENCIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 # 9 - 49 ALM CHARLESTON

42. Correo electrónico

contratosopintendencia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 7 3 0 9 2 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 4 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 1 1 6

Actividad secundaria

48. Código

1 5 2 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 1 1 6

Otras actividades

50. Código

1

2

4 6 4 2

4 6 4 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	4	8	5	5	1	4																		

07- Retención en la fuente a título de rent

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN VALOR

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO FORERO JILBER ORLANDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155461412



(415)7707212489984(8020) 0000141155461412

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 6 6 1 9 6

Impuestos de Bogotá

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

82. Nacional

1 0 0 %

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 5 0 1 1 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

Vigencia

80. Desde

2 0 2 5 0 1 1 5

81. Hasta

2 0 9 9 1 2 3 1

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155461412



(415)7707212489984(8020) 0000141155461412

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 6 6 1 9

6

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 7 2 0 7 7	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BLANCO	116. Segundo apellido FORERO	117. Primer nombre JILBER	118. Otros nombres ORLANDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 2 9 2 5 0 1 1 6	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 6 6 6 9 8	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BLANCO	116. Segundo apellido FORERO	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres JESUS
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 2 0 2 5 0 1 1 6	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro